

GUÍA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS DAVIVIENDA GROUP S.A.

TÍTULO I. ASPECTOS GENERALES

Davivienda Group S.A., en adelante la Sociedad, es una entidad Panameña, tiene sede efectiva de administración en Colombia, y por tanto, sus accionistas se dividen entre accionistas comunes (ordinarios) y preferidos (preferenciales).

Davivienda Group S.A. ha elaborado la presente Guía con el fin de dar a conocer a sus accionistas con claridad, exactitud e integridad, sus derechos y obligaciones¹ Así mismo, para efectos de Gobierno Corporativo y la presente Guía, Davivienda Group reconoce a los Accionistas como uno de los principales Grupos de Interés de la Sociedad.

GRUPOS DE INTERÉS DE DAVIVIENDA GROUP

Grupo de Interés Interno

- > **Accionistas:** Son aquellos que han invertido en acciones de la organización y, a cambio de sus inversiones, esperan una rentabilidad del negocio conforme el riesgo que están asumiendo.
- > **Inversionistas:** Son aquellos que poseen participaciones significativas en la organización o tienen inversiones a manera de acreedores. Por lo tanto, este grupo espera la viabilidad y crecimiento de la organización considerando su perfil de riesgo.
- > **Junta Directiva:** La Junta Directiva es un órgano al que le corresponden los más amplios poderes y facultades para dirigir una empresa, desarrolla sus funciones de conformidad con el interés social, entendido éste como el interés común a todos los accionistas.
- > **Colaboradores:** Corresponden a aquellos que aportan su talento con el fin de agregar valor a la entidad y, en este sentido, buscan su desarrollo profesional a través del crecimiento de la organización y recibiendo a cambio motivación, retención de talento y bienestar.

Grupo de Interés Vinculados

- > **Proveedores:** Los proveedores de servicios se relacionan en la medida que la compañía ofrece servicios a los clientes a través de terceros y tiene responsabilidades a cumplir con ellos.

¹ La presente guía guarda concordancia con la Medida No. 9 del Código País de Gobierno Corporativo que señala: "Se recomienda que las sociedades den a conocer al público con claridad, exactitud e integridad, los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de accionista.

- > **Aliados:** Los aliados son empresas con las que se realizan acuerdos para alcanzar un conjunto de objetivos, cada uno de forma independiente.

Grupo de Interés Externos

- > **Gremios y Asociaciones:** Son empresas formada por un conjunto de establecimientos del sector financiero, con el fin de representar y orientar a los establecimientos y a sus profesionales, manteniéndose actualizada sobre las problemáticas del sector e impulsando el desarrollo de la industria.
- > **Autoridades:** Este grupo obedece a aquellas entidades públicas y privadas que, debido a la relevancia y los impactos que tiene una entidad financiera en una sociedad, dictan una serie de leyes y normas con el fin de garantizar la estabilidad del negocio y evitar la exposición a riesgos cuyas materializaciones afectarían considerablemente la economía.
- > **Comunidad:** Sistema o conjunto de relaciones que se establecen entre los individuos y grupos con la finalidad de constituir cierto tipo de colectividad, en los que se regulan los procesos de pertenencia, adaptación, participación, comportamiento, autoridad, burocracia, conflicto y otros.
- > **Medio Ambiente:** Es el entorno centrado en la biodiversidad de especies, donde se incluyen elementos naturales y artificiales que se relacionan entre sí; y que pueden verse modificados a partir del comportamiento humano.

TÍTULO II. DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS

Art. 1°. Marco general. Los derechos de los accionistas de Davivienda Group S.A. se encuentran establecidos en las disposiciones legales que regulan la materia, en el Pacto Social, en el Código de Gobierno Corporativo y en el Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.

Art. 2°. Clases de Derechos. Los derechos de los accionistas de Davivienda Group S.A. pueden ser políticos y económicos. Para efectos de esta Guía se entiende por derechos políticos, aquellos que permiten tomar decisiones sobre la dirección, administración, supervisión y funcionamiento de la Sociedad, a través de la participación en las asambleas generales de accionistas con voz y voto. Por su parte, los derechos económicos son aquellos que permiten a los accionistas recibir retribuciones económicas con fundamento en las utilidades de la Compañía.

Art. 3°. Trato equitativo de los accionistas. Davivienda Group S.A. velará porque la totalidad de los accionistas de la Sociedad tengan un trato justo e igualitario, por tanto buscará que cada uno de los accionistas obtenga respuesta oportuna, rápida y completa a las inquietudes y solicitudes que se presenten respecto de información relacionada con aquellas materias de divulgación obligatoria.

Art. 4°. Derecho de participación en la Asamblea General de Accionistas. La Asamblea General de Accionistas de Davivienda Group S.A. representa el máximo órgano social de la misma, y está conformado por todas las personas naturales y jurídicas que sean titulares de las acciones suscritas, presentes o representadas, reunidas en asambleas ordinarias o extraordinarias.

A sus reuniones de carácter ordinario y/o extraordinario, pueden asistir con derecho a voz y voto los accionistas propietarios de acciones comunes (ordinarias) que al momento de su celebración se encuentren registrados en el libro de accionistas.

PARÁGRAFO: Los administradores deberán adoptar todas las medidas apropiadas y suficientes para garantizar la participación efectiva de los accionistas en la asamblea y el ejercicio de sus derechos políticos.

Título III. PROHIBICIONES A LOS ADMINISTRADORES

Art. 5°. Conductas prohibidas a los empleados y administradores. En el marco de las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, los representantes legales, los liquidadores, administradores y demás funcionarios de la Sociedad no podrán realizar las siguientes actividades:

- a) Incentivar, promover o sugerir a los accionistas el otorgamiento de poderes donde no aparezca claramente definido el nombre del representante para las reuniones de la Asamblea General de Accionistas;
- b) Recibir de los accionistas poderes para las reuniones de asamblea donde no aparezca claramente definido el nombre del respectivo representante o apoderado.
- c) Sugerir el nombre de quienes actuarán como apoderados en las asambleas a los accionistas.
- d) Recomendar a los accionistas que voten por determinada lista.
- e) Sugerir, coordinar, convenir con cualquier accionista o con cualquier representante de accionistas, la presentación en la asamblea de propuestas que hayan de someterse a su consideración.
- f) Sugerir, coordinar o convenir con cualquier accionista o con cualquier representante de accionistas, la votación a favor o en contra de cualquier proposición que se presente en la misma.
- g) Admitir como válidos poderes conferidos por los accionistas, sin el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 184 del Código de Comercio para participar en las reuniones de la Asamblea General.

En todo caso, los administradores o los empleados de la sociedad emisora de acciones pueden ejercer los derechos políticos inherentes a sus propias acciones y a aquellas que representen cuando actúen en calidad de representantes legales.

Art 6. Medidas correctivas y de saneamiento a los administradores: En el caso que se presente alguna de las causas previstas en el artículo anterior, la Sociedad deberá adoptar las siguientes medidas:

1. Los administradores deben devolver a los accionistas aquellos poderes que no cumplan con lo dispuesto en el anterior artículo y demás normas legales.
2. Los administradores deberán adoptar las medidas de saneamiento para la efectiva representación de los accionistas en las reuniones de la Asamblea General, a saber:
 - 2.1 Informar a los accionistas que los poderes no podrán conferirse a personas vinculadas directa o indirectamente con la administración o con los empleados de la Sociedad;
 - 2.2 Abstenerse de recibir poderes especiales antes de la publicación de la convocatoria por medio de la cual se informe los asuntos a tratar en la reunión respectiva.
3. Los administradores deben adoptar todas las medidas necesarias para que los funcionarios de la Sociedad obren con neutralidad frente a los distintos accionistas.
4. Los administradores deben, previa a la celebración de la asamblea de accionistas, adoptar todas las medidas apropiadas y suficientes para garantizar la participación efectiva de los accionistas en la asamblea y el ejercicio de sus derechos políticos.

Bajo ese entendido, por solicitud de la Junta Directiva, con el fin de atender las medidas para garantizar el trato equitativo de todos nuestros accionistas, Davivienda Group tendrá a disposición, a través de su página web, modelos de poderes para que sean descargados y diligenciados por quien lo considere pertinente.

TÍTULO IV. APROBACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL CÓDIGO

Art. 7. Aprobación y modificación de la Guía de Derechos y Obligaciones de los Accionistas. La Junta Directiva del Davivienda Group S.A. tendrá la competencia exclusiva para aprobar la presente Guía y podrá modificarla total o parcialmente iniciativa de este órgano o de cualquiera de sus miembros.